



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

20a. REUNION – 1a. SESION EXTRAORDINARIA– 5 DE DICIEMBRE DE 2023

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
VELEZ, Gonzalo

CONCEJALES AUSENTES

ASCUAGA, Fernando Andrés
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.2)

- 3 - Decreto de Convocatoria.(P.2)
- 4 - Declaración de Urgencia e Interés Público.
(P.3)
- 5 - Orden del Día.
 - I - Proyecto de ordenanza rectificación del Artículo 4° de la Ordenanza N° 21.636, Exp. 1.313-HCD-2023.(P.3)
 - II - Proyecto de ordenanza autorizando el pago de diferencias salariales al agente Martín Napal, Exp. 1.363-HCD-2023. (P.3)
 - III - Proyecto de ordenanza aceptando la entrega de un camión cisterna para abastecimiento de agua potable, Exp. 1.366-HCD-2023.(P.3)
 - IV - Proyecto de ordenanza aprobando convenio con particulares para instalación de bicicleteros en la vía pública, Exp. 1.367-HCD-2023.(P.4)
 - V - Proyecto de ordenanza licitación pública para la ejecución de la obra "Pavimentación calle Cisneros ente Urtasun y Bullrich, y Bullrich entre Yrigoyen y Cisneros", Exp. 1.369-HCD-2023.(P.4)
 - VI - Proyecto de ordenanza convalidando convenio de cesión con el señor Miguel Angel Bonacci para concretar obra de cordón cuneta y pavimentación de calle Fournier, Exp. 1.370-HCD-2023.(P.4)
 - VII - Proyecto urbano Quinto Cuerpo, Exp. 874-HCD-2022.(P.4)
 - VIII - Proyecto de ordenanza declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de pavimentación y cordón cuneta

y badenes en calles Bullrich entre Hipólito Yrigoyen y Cisneros; y Cisneros entre Urtasun y Bulrich, Exp. 1.372-HCD-2023.(P.4)

- IX - Proyecto de decreto disponiendo reserva de inmueble en calle Tres Sargentos y Salliqueló, Exp. 87-HCD-2008.(P.4)
- X - Proyecto de ordenanza creando la campaña Hora Silenciosa en el Partido de Bahía Blanca, Exp. 234-HCD-2022.(P.4)
- XI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo factibilidad de aplicar saldo negativo en el sistema de estacionamiento medido y pago, Exp. 1.093-HCD-2022.(P.4)
- XII - Proyecto de ordenanza designando con el nombre de Paseo de la Democracia a un espacio público de la ciudad, Exp. 487-HCD-2023.(P.5)
- XIII - Proyecto de ordenanza estableciendo reserva de estacionamiento, Exp. 1.035-HCD-2023.(P.5)
- XIV - Proyecto de comunicación solicitando se disponga la habilitación de boxes de estacionamiento en calle Estomba al 100, Exp. 1.243-HCD-2023.(P.5)
- XV - Proyecto de decreto, concejal Romina Pires solicita licencia, Exp. 1.334-HCD-2023.(P.5)
- XVI - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el desarrollo de actividades industriales en inmueble ubicado en calle Don Bosco, Exp. 1.336-HCD-2023.(P.5)
- XVII - Proyecto de ordenanza, prescripción deuda Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud Club Atlético La Falda, Exp. 1.354-HCD-2023.(P.5)
- Apéndice.(P.6)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los cinco días del mes de diciembre de 2023, a la hora 12:45.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría

a los concejales presentes.

-Se toma asistencia por Secretaría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentran con aviso los concejales Ascuaga y González Antunes.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 19 del día 23 de noviembre de 2023.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 18 del día 9 de noviembre de 2023.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

DECRETO DE CONVOCATORIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al decreto convocando a la primera sesión extraordinaria.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- Dice así:
"DECRETO N° 55

Visto la petición realizada por la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo y la ampliación respectiva, y de los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo.

Y considerando los alcances del artículo 12° del Reglamento Interno, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Primera Sesión Extraordinaria, para el día 5 de diciembre de 2023, a las 11 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERÉS PÚBLICO del siguiente

O R D E N d e l D I A

(A) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR EL D. EJECUTIVO y para ser DECLARADOS DE "URGENCIA e INTERÉS PÚBLICO".

RESOLUCIONES DEL D. EJECUTIVO N° 1.062/2023 y 1.071/2023 para considerar los siguientes expedientes:

1. Expte. 1313-HCD-2023- P. de Ordenanza - Rectificación del Artículo 4° de la Ordenanza N° 21.636.
2. Expte. 1363-HCD-2023 - P. de Ordenanza - Autorizando el pago de diferencias salariales al agente Martín Napal.
3. Expte. 1366-HCD-2023 - P. de Ordenanza - Aceptando la entrega de un camión cisterna para abastecimiento de

- agua potable.
4. Expte. 1367-HCD-2023 P. de Decreto - Aprobando Convenio con Particulares para instalación de bicicleteros en la vía pública.
 5. Expte. 1369-HCD-2023 - Licitación pública para la ejecución de la obra "Pavimentación calle Cisneros entre Urtasun y Bullrich, y Bullrich entre Yrigoyen y Cisneros.
 6. Expte. 1370-HCD-2023 - P. de Decreto - Convalidando Convenio de cesión con el señor Miguel Ángel Bonacci para concretar obra de cordón cuneta y pavimentación de calle Fournier.
 7. Expte. 874-HCD-2022 - Proyecto Urbano Quinto Cuerpo.
 8. Expte. 1372-HCD-2023 - Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de pavimentación y cordón cuneta y badenes en calles Bullrich, entre Hipólito Yrigoyen y Cisneros; y Cisneros entre Urtásun y Bullrich.
- (B) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR CONCEJALES y para ser DECLARADOS DE "URGENCIA e INTERÉS PÚBLICO".
9. Expte. 87-HCD-2008 - P. de Ordenanza - Disponiendo reserva de inmueble en calle Tres Sargentos y Salliqueló.
 10. Expte. 234-HCD-2022 - P. de Ordenanza - Creando la Campaña Hora silenciosa en el Partido de Bahía Blanca. Autores: Andrea Pace - Paola Ariento - Fernando Ascuaga - Gonzalo Vélez.
 11. Expte. 1093-HCD-2022 - Minuta de Comunicación - Solicitando al Departamento Ejecutivo factibilidad de aplicar saldo negativo en el sistema de estacionamiento medido y pago. Autor: Gonzalo Vélez.
 12. Expte. 487-HCD-2023 P. de Ordenanza - Designando con el nombre de "Paseo de la Democracia" a un espacio público de la ciudad. Autora: Silvina Cabirón.
 13. Expte. 1035-HCD-2023 - P. de Ordenanza - Estableciendo Reserva de estacionamiento.
 14. Expte. 1243-HCD-2023 - Minuta de Comunicación - Solicitando se disponga la habilitación de boxes de estacionamiento en calle Estomba al 100. Autor: Gonzalo Vélez.
 15. Expte. 1334-HCD-2023 - Solicita Licencia Concejala Romina Pires.

16. Expte. 1336-HCD-2023 - P. de Ordenanza - Autorizando con carácter de excepción el desarrollo de actividades industriales en inmueble ubicado en calle Don Bosco.
17. Expte. 1354-HCD-2023 - Prescripción deuda Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud Club Atlético La Falda.

Artículo 2º - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 4 de diciembre de de 2023"

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo la declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.

-Aprobados por unanimidad.

5

ORDEN DEL DIA

I

RECTIFICACION DEL ARTICULO 4º DE LA ORDENANZA Nº 21.636

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

AUTORIZANDO EL PAGO DE DIFERENCIAS SALARIALES AL AGENTE MARTIN NAPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

ACEPTANDO LA ENTREGA DE UN CAMION CISTERNA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

**APROBANDO CONVENIO CON PARTICULARES
PARA INSTALACION DE BICICLETEROS
EN LA VIA PUBLICA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

V

**LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE
OBRA DE PAVIMENTO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

**CONVALIDANDO CONVENIO DE CESION CON EL
SEÑOR MIGUEL ANGEL BONACCI**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

PROYECTO URBANO QUINTO CUERPO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

**DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO
OBLIGATORIO OBRA DE PAVIMENTACION,
CORDON CUNETAS Y BADENES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

**DISPONIENDO RESERVA DE INMUEBLE EN
CALLE TRES SARGENTOS Y SALLIQUELO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

**CREANDO LA CAMPAÑA HORA SILENCIOSA EN
EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Pace.

SRA. PACE.- Señora presidente. me gustaría comenzar agradeciendo el acompañamiento a este proyecto de ordenanza que presentamos con los concejales Gonzalo Vélez, Fernando Ascuaga y Paola Ariento, solicitando la creación del Programa "Hora Silenciosa" en el Partido de Bahía Blanca, en virtud de la necesidad de avanzar en normativas más inclusivas para todas las personas, que otorguen beneficios para mejorar su calidad de vida.

Este proyecto tiene como objetivos el de visibilizar y concientizar acerca de la Condición del Espectro Autista, y el de facilitar la experiencia de las personas con dicha Condición en comercios, supermercados y autoservicios, disminuyendo la intensidad lumínica y los sonidos producidos por parlantes o altavoces en locales comerciales, contemplando también otras especificaciones técnicas enviadas por el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad que funciona en este Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo dicho, esta iniciativa es una contribución importante para la integración de las personas con CEA, y ha sido reconocida por muchas organizaciones que nuclean a pacientes y familiares con distintos trastornos, como una medida que facilita el acceso a actividades sociales y cotidianas, y que apunta directamente a la toma de conciencia y visibilización de este trastorno que está presente en nuestra sociedad.

Por lo tanto esperamos que la próxima gestión Municipal lo considere y lo tenga en cuenta para su implementación.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
FACTIBILIDAD DE APLICAR SALDO NEGATIVO
EN EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO
MEDIDO Y PAGO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XII

**DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE PASEO DE LA
DEMOCRACIA A UN ESPACIO PUBLICO
DE LA CIUDAD**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

**ESTABLECIENDO RESERVA DE
ESTACIONAMIENTO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

**SOLICITANDO SE DISPONGA LA HABILITACION
DE BOXES DE ESTACIONAMIENTO EN
CALLE ESTOMBA AL 100**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XV

**CONCEJALA ROMINA PIRES SOLICITA
LICENCIA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración

del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

**AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION
EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
INDUSTRIALES EN INMUEBLE UBICADO
EN CALLE DON BOSCO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

**PRESCRIPCION DEUDA DE TASAS AL CLUB
ATLETICO LA FALDA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 12:54.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.313-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 34, por el que se modifica el artículo 4 de la ordenanza 21.636, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modificase el artículo 4° de la ordenanza N° 21.636, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° - Remítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de inscribir a favor de la comuna las parcelas mencionadas en el artículo 2° y comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble la desafectación mencionada en el artículo 1°.”

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.363-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9, a través del cual se dan por reconocidos los servicios desempeñados como becario de la Municipalidad de Bahía Blanca, al agente NAPAL, Martín José, Legajo N° 12.699, D.N.I. 23.130.510, dependiente de Articulación Programática (Oficina 579), de la Secretaría de Salud, correspondientes a DOS (2) AÑOS, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 477/2023, obrante a fojas 5, se dan por reconocidos los servicios desempeñados mencionados.

Que a fojas 6 y 7, el Departamento Administración de Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle al antedicho agente, conforme lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución en cuestión.

Que conforme surge tanto del Artículo 4° de la Resolución como de lo informado por el Departamento Administración de Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (periodo comprendido entre el 19/10/2021 hasta el 31/12/2022), motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar las diferencias salariales a favor del agente NAPAL, Martín José, legajo N° 12.699, DNI N° 23.130.510, dependiente de la oficina Articulación Programática (Oficina N° 579), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 477/2023, obrante a fojas 5 del expediente 0-9890-2023, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado a fojas 6, 7 y 8 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior correspondía de origen a la partida de Gasto 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.6.1., 1.1.6.2., Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción: 1110107000, del presupuesto de gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos de ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.366-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 21 referido a la “Adquisición de Camiones Cisternas para Abastecimiento de Agua Potable” entregado por parte del ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) a la Municipalidad de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento es alcanzar el 100% de la cobertura en agua potable y redes cloacales, bajo programas que tienen como finalidad sistematizar las necesidades que tiene cada municipio y ciudad del país para poder cubrir la mayor cantidad de territorio posible.

Que en virtud de dicho objetivo, el Ente Nacional en el marco del Proyecto UNOPS N° 20313 de “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FEDERAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE” a través de las Oficinas de Servicios para Proyectos de Naciones Unidas (UNOPS) cede y transfiere los derechos y obligaciones de la compra de una unidad nueva marca IVECO O KM con cisterna de 10.000 litros para abastecimiento de agua potable.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptese la entrega de una unidad vehicular tipo camión Iveco 6x4 con cisterna de 10.000 litros para el abastecimiento de agua potable con su correspondiente servicio de patentamiento a favor de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, recibido por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) en el marco del Proyecto UNOPS N° 20313 de “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FEDERAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE” a través de las Oficinas de Servicios para Proyectos de Naciones Unidas (UNOPS).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.367-HCD-2023)

VISTO:

Los convenios de comodatos suscriptos con distintos actores de la ciudad y aprobados por decreto del Departamento Ejecutivo 4505/2023, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalídase el Convenio de Comodato suscripto el día 9 de agosto de 2022 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el “Grupo La Brújula” por el que se dispone la entrega de tres bicicleteros a favor del municipio para ser instalados en espacios públicos de la ciudad y se exime a Grupo La Brújula 24 del pago de la tasa de los Derechos de Publicidad y Propaganda por el periodo de tres años, por los anuncios que se coloquen en los bicicleteros a instalar.

Artículo 2° - Convalídase el Convenio de Comodato suscripto el día 9 de septiembre de 2022 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el “Grupo Teknal SRL” por el que se acuerda la entrega de tres bicicleteros a favor del municipio para ser instalados en espacios públicos de la ciudad y se exime a “Grupo Teknal SRL” del pago de la tasa de los Derechos de Publicidad y Propaganda por el periodo de tres años por los anuncios que se coloquen en los bicicleteros a instalar.

Artículo 3° - Convalídase el Convenio de Comodato suscripto el día 27 de octubre de 2022 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y “MG Servicios Complementarios” por el que se acuerda la entrega de un bicicletero a favor del municipio para ser instalado en espacios públicos de la ciudad y se exime a “MG Servicios Complementarios” del pago de la tasa de los Derechos de Publicidad y Propaganda por el periodo de tres años por los anuncios que se coloquen en el bicicletero a instalar.

Artículo 4° - Convalídase el Convenio de Comodato suscripto el día 3 de noviembre de 2022 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y “Eco Ambiental Ingeniería en Medio Ambiente S.A.” por el que se acuerda la entrega de tres bicicleteros a favor del municipio para ser instalados en espacios públicos de la ciudad, y se exime a “Eco Ambiental Ingeniería en Medio Ambiente S.A.” del pago de la

tasa de los Derechos de Publicidad y Propaganda por el periodo de tres años por los anuncios que se coloquen en los bicicleteros a instalar.

Artículo 5° - Convalidase el Convenio de Comodato suscripto el día 1 de febrero de 2023 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Fernando Ariel López, por el que se acuerda la entrega de un bicicletero a favor del municipio para ser instalado en un espacio público de la ciudad, y se exime a Fernando Ariel López del pago de la tasa de los Derechos de Publicidad y Propaganda por el periodo de tres años por los anuncios que coloque en el bicicletero a instalar.

Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.369-HCD-2023)

VISTO:

La licitación pública n° 417R-8256-2023, convocada para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE CISNEROS ENTRE URTASUN Y BULLRICH Y BULLRICH ENTRE YRIGOYEN Y CISNEROS", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 381 obra el Acta de Apertura con la presentación de dos empresas, siendo la única oferta válida la correspondiente a la empresa JK TRANSPORTES S.A., que cotiza por un monto de \$ 47.213.500,00, monto igual al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa JK TRANSPORTES S.A. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa JK TRANSPORTES S.A., para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE CISNEROS ENTRE URTASUN Y BULLRICH Y BULLRICH ENTRE YRIGOYEN Y CISNEROS", en la licitación pública n° 417R-8256-2023, por un monto de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 47.213.500,00)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.370-HCD-2023)

VISTO:

El Convenio de Cesión celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el sr. Miguel Ángel Bonacci, el cual rige los derechos y obligaciones con relación a la cesión del uso y goce de una fracción de la parcela que catastralmente se identifica como Circunscripción. II, Sección B, Chacra 133, Partida 1621, para ser afectada al trazado de la calle Rastreador Fournier, todo ello con el objeto de concretar la obra de cordón cuneta y pavimentación de dicha arteria, entre colectora Jorge Newbery y El Boyero, y atento lo establecido en los Artículos 41 y 56 de la Ley orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 41 y 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, autorízase el Convenio de Cesión celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el sr. Miguel Ángel Bonacci, D.N.I. 11.444.702, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 4851/2023, el cual rige los derechos y obligaciones con relación a la cesión del uso y goce de una fracción de la parcela que catastralmente se identifica como Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Partida 1621, para ser afectada al trazado de la calle Rastreador Fournier, todo ello

con el objeto de concretar la obra de cordón cuneta y pavimentación de dicha arteria, entre colectora Jorge Newbery y El Boyero.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 874-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 140, mediante el cual en virtud de las entidades más abajo mencionadas que permitieron la identificación de las parcelas para su regularización dominial, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a que las tierras pertenecientes al Proyecto Urbano Quinto Cuerpo, fueron escrituradas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Que las mismas fueron afectadas al Programa Lotes Con Servicios a través de la Ordenanza 20.892 con el objeto de materializar desarrollos urbanísticos de amplio alcance e interés social.

Que en el artículo 4° de la mencionada ordenanza, la comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente.

Que el Ejecutivo Municipal, en respuesta a las solicitudes formalizadas por las entidades Asociación Judicial Bonaerense, Unión Empleados de la Justicia de La Nación, Asociación del Personal Aeronáutico y de la Delegación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, entiende oportuno afectar parcelas generadas en el presente Proyecto Urbanístico a dar respuestas a dichas demandas.

Que el objeto del desarrollo de suelos por parte del Municipio es el de facilitar el acceso al suelo a vecinos de la ciudad mediante un sistema de adjudicación conforme a ciertos requisitos donde a través del pago, se permita la re compra de suelo a fin de dar continuidad al sistema.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Aféctense parcelas sobre el inmueble afectado al programa "Lotes con Servicios" por Ordenanza 20892, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 78, Parcela 1, Partida 58853, Matrícula 110279 y Circunscripción II, Sección A, Chacra 73, Parcela 2, Partida 58841, Matrícula 110280, con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente a beneficiarios de las entidades Asociación Judicial Bonaerense, Unión Empleados de la Justicia de La Nación, Asociación del Personal Aeronáutico y de la Delegación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2° - Dichas parcelas serán compensadas económicamente al Municipio de acuerdo a Tasación Oficial y mediante convenio específico y el recupero de esos fondos serán destinados a la cuenta especial creada por la Ordenanza de Hábitat con el objeto de re compra de suelo para desarrollos urbanísticos de carácter social.

Artículo 3° - La asignación de parcelas se realizará de acuerdo a la cantidad de las parcelas disponibles a beneficiarios que cumplan con el requisito de no tener otras propiedades a su nombre y según las nóminas propuestas por las entidades.

Artículo 4° - El Municipio podrá destinar parte del recupero del valor de suelo aportado por las entidades/beneficiarios para el desarrollo de la infraestructura necesaria conforme a lo estipulado en el Programa "Lotes con Servicios".

Artículo 5° - La afectación del suelo al presente convenio, como así también la asignación del suelo a los beneficiarios se realiza con el cargo de materializar una vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente en un plazo no mayor a 5 (cinco) años, donde de no cumplirse el dominio se retrotraerá al Municipio sin otorgar derecho alguno a las entidades o beneficiarios a reclamar indemnización por las inversiones o mejoras realizadas.

Artículo 6° - Declárese de interés social al procedimiento de escrituración de los inmuebles afectados, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo que se estipule en el boleto de compraventa respectivo.

Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.372-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 43/43 vuelta, a través del cual se pone al cobro de los vecinos frentistas afectados por la obra: "PAVIMENTACIÓN, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLES BULLRICH ENTRE HIPÓLITO YRIGOYEN Y CISNEROS Y CISNEROS, ENTRE URTASUN Y BULLRICH", y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total del seis por ciento (6%). Estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de efectuar la liquidación de las obras resultarían los siguientes precios unitarios:

- a) Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.
Precio Unitario \$/ml \$ 28.500 + 6% = Precio a aplicar \$ 30.210.-
- b) Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m de espesor y 2,00m de ancho, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.
Precio cotizado \$/m² \$ 36.000 + 6% = Precio a aplicar \$ 38.160.-
- c) Construcción de pavimento intertrabado de 0,08m de espesor, sobre base granular de 0,20m de espesor con 100% de aporte de tosca.
Precio Unitario \$/m² \$ 20.600 + 6% = Precio a aplicar \$ 21.836.-

Que a fojas 102 obra constancia de solicitud de publicación del correspondiente Registro de Oposición.

Por todo lo expuesto, y el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "PAVIMENTACIÓN, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLES BULLRICH ENTRE HIPÓLITO YRIGOYEN Y CISNEROS Y CISNEROS, ENTRE URTASUN Y BULLRICH", conforme a los artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, Artículo 29° del Decreto Reglamentario N° 754/76 y Artículo 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

BULLRICH entre HIPÓLITO YRIGOYEN Y CISNEROS (1 cuadra - ancho de calzada 9,00m).

CISNEROS entre URTASUN Y BULLRICH (1 cuadra - ancho de calzada 9,00m).

Artículo 2° - Declárense cumplidas las exigencias del artículo 193° inciso 2 de la Constitución Provincial y de los artículos 29°, inciso 2, 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 92° inciso a) de dicha Ordenanza y los artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 "Ejecución directa con fondos municipales".

Artículo 4° - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del artículo 30° del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo "POR FRENTE" según lo señalado en el artículo 31° del mismo, siendo de aplicación sus artículos 64° y 65° (modificado según Ordenanza N° 15.659, es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados. Referente a ello las obras se liquidarán según Proyecto Técnico y, las superficies de pavimento afectadas a zonas de bocacalles no serán pasibles de recupero en la presente.

Artículo 5° - El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

El valor de la obra se fija en:

Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio por ml \$ 30.210,00.

Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m de espesor y 2,00m de ancho, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio por m² \$ 38.160,00.

Construcción de pavimento intertrabado de 0,08m de espesor, sobre base granular de 0,20m de espesor con 100% de aporte de tosca.

Precio por m² \$ 21.836,00.

Artículo 6° - El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 43° del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

a . Pago contado: dentro de los 30 (treinta) días de notificada la respectiva liquidación y hasta 6 (seis) cuotas sin interés.

b . Planes de pago:

1) Hasta en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas, las que comenzarán a abonarse a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior. Para esta financiación se abonará sobre saldos a un interés que no será mayor a la tasa activa acumulativa mensual para operaciones de descuento comercial a treinta días que utiliza el Banco de la Provincia de Buenos Aires o tasa equivalente que la reemplace o sustituya. La Tasa a aplicar será la vigente al momento de la puesta al cobro de la obra.

Artículo 7° - El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas debidamente justificadas, así lo requieran.

Artículo 8° - Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. (131) - Recupero de obras.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

IX
DECRETO
(Exp. 87-HCD-2008)

VISTO:

El Convenio de Comodato obrante a fojas 142/143, suscripto el día 13 de junio de 2023 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Scouts Argentina Asociación Civil (SAAC), y su adenda firmada el 10 de octubre de 2023, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Comodato suscripto el día 13 de junio de 2023 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Scouts Argentina Asociación Civil (SAAC), aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2259/2023 por el cual se cede en comodato el inmueble identificado como Circunscripción II, Sección B, Chacra 162, Fracción II, Parcela 1b para el desarrollo de actividades propias de la institución, y su adenda firmada el 10 de octubre de 2023 aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo 4150/2023 por el que se agrega que la entidad beneficiaria deberá registrar los servicios bajo su titularidad y proceder a su pago según las tarifas de consumo de servicios domiciliarios.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Expte. 562-HCD-2021 c/234-HCD-2022)

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza obrante de fojas 1 a 4 (EXPTE.234-HCD-2022), por el que se crea la Campaña “Hora Silenciosa” en el Partido de Bahía Blanca, y los informes de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo y del Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Créase el Programa “Hora Silenciosa” para los comercios, en el ámbito de la ciudad de Bahía Blanca, con el objetivo de facilitar la experiencia de compra a las personas con Condición del Espectro Autista (CEA) y visibilizar y concientizar acerca del mismo.

Artículo 2° - Invítase a los comercios, supermercados y autoservicios, alcanzados por la Ordenanza N° 11.484 (Código de Planeamiento Urbano - Artículo 10° inciso 10.5) a adherir a la presente norma, disminuyendo la intensidad lumínica y los sonidos producidos por parlantes o altavoces en sus locales comerciales, por lo menos dos días a la semana por al menos 2 horas por día, según los términos del Anexo 1.

Artículo 3° - La Autoridad de Aplicación de la presente será la División de Accesibilidad Municipal o la que en un futuro reemplace sus funciones.

Artículo 4° - El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación de la presente, otorgará un certificado a los Comercios Adherentes al Programa. El mismo será exhibido en el frente del Comercio y será difundido en el sitio web oficial de la Municipalidad de Bahía Blanca, bajo la denominación de: “Comercio adherido al Programa Municipal denominado Hora Silenciosa”. Asimismo cada local adherido recibirá folletería informativa para que procedan a realizar capacitación interna de los empleados y también puedan difundirla entre los clientes.

Artículo 5° - El Departamento Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo la realización de campañas de difusión en medios de comunicación para concientizar a la población en general acerca de la importancia de la implementación de esta normativa y para incentivar la adhesión a la misma por parte de los comercios de la ciudad.

Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

ANEXO 1

Para unificar y facilitar el conocimiento e información respecto a la implementación del Programa “Hora Silenciosa” para las familias o las personas que requieran del mismo, se sugiere:

a – Días y horarios: Lunes a Viernes, como mínimo de 10:00 a 11:00 am y de 17:00 a 18:00 pm, sin perjuicio de sumar días de fin de semana, y/u horas bajo los términos antes descriptos, según los comercios adherentes que así lo deseen.

b – Las luces principales del salón, así como la de las heladeras y cajas sean tenues (con baja intensidad). También se sugiere el apagado de aquellas luces que no fueran necesarias en esa hora.

c – Con respecto a las máquinas, ya sea de fiambrería y carnicería puedan permanecer apagadas si su uso no es necesario en dicho lapso.

d – Evitar los anuncios por los altavoces.

e – Se sugiere que, en caso de haber música en el local, la misma se mantenga entre 20 y 40 decibeles.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

XI

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 1.093-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda a evaluar la posibilidad de adaptar el sistema de estacionamiento medido y pago para que permita saldo negativo, de un máximo del valor de tres (3) horas de estacionamiento. El mismo será cobrado en la siguiente recarga de saldo.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 487-HCD-2023)

VISTO:

La Ordenanza N° 21.129 por la que el Municipio de Bahía Blanca adhiere en todos sus términos al Decreto N° 877/2022 del Poder Ejecutivo Nacional que declara el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 10 de diciembre de 1983 comenzó en nuestro país el periodo de democracia ininterrumpida más largo de nuestra historia y marca el inicio de un proceso de recuperación del Estado de Derecho, de plena vigencia de los derechos sociales y políticos, de la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión y participación y el fin de la censura y la violación a los derechos humanos fundamentales.

Que el inicio de esta etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría en todo el país como el “Día de la Restauración de la Democracia”, declarado por Ley N° 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última dictadura cívico – militar.

Que en el marco de la celebración de los 40 años de la restauración democrática se llevarán a cabo distintas acciones, eventos, homenajes y actos, cuyo fin primordial es destacar la trascendencia de este acontecimiento histórico, promover los valores democráticos y concientizar acerca de la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para nuestro país.

Que en ese sentido, en nuestra ciudad, se sancionó la Ordenanza N° 21.077 por la que se crea la “Comisión Especial de Homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en Argentina”.

Que el objetivo de la “Comisión Especial de Homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en Argentina” será reivindicar la trascendencia de este acontecimiento histórico para nuestro país, visibilizando la importancia de su vigencia ininterrumpida a lo largo de estos 40 años, y la necesidad de fortalecer el sistema democrático y el respeto por los valores republicanos y la institucionalidad.

Que a través del presente proyecto, proponemos designar a un espacio público de nuestra ciudad con el nombre “Paseo de la Democracia”, en el marco de las acciones previstas para este año con el fin de resaltar la importancia de la conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en nuestro país.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Impónese el nombre “Paseo de la Democracia” a un sector del parque de Mayo, cuya identificación catastral es: Circunscripción II, Sección A, Manzana 100h, Parcela 2, Partida 61.589.

Artículo 2° - El Departamento Ejecutivo procederá a la colocación de la cartelería identificatoria correspondiente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.035-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 4, mediante el cual se solicita la creación de un espacio reservado de estacionamiento frente al geriátrico “San Pantaleón S.A., ubicado en calle Holdich 780 de la ciudad de Bahía Blanca,y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del presente expediente, el Sr. Juan Enrique Cejas, en su carácter de socio gerente de dicha institución, solicita la creación de un espacio reservado de estacionamiento, a fin de que las ambulancias, vehículos de emergencias y familiares puedan realizar ascenso y descenso de los residentes del lugar.

Que a fojas 3 del expediente de referencia, el Departamento Ingeniería de tránsito expone:

“...dicha solicitud no se encuentra prevista en el marco de la Ordenanza 3778 y sus modificatorias por tratarse de una reserva particular.

Cabe agregar que en el artículo 7) de la mencionada Ordenanza establece que “las instituciones y/o personas no alcanzadas por los beneficios de esta Ordenanza, que consideren necesario disponer de un espacio reservado para estacionamiento, deberán efectuar la solicitud ante el Departamento Ejecutivo, quien dará intervención al Concejo Deliberante fundando los motivos de su pedido que deben obedecer a estrictas razones de utilidad pública.”

Que teniendo en cuenta que el requerimiento cuenta con el visto de la Dirección General de Movilidad Urbana y que dicha reserva se trata de una excepción a la Ordenanza 3778, pero la misma permitirá mejorar el estacionamiento del sector, brindando un servicio especial a los residentes.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Establécese un espacio reservado, solo ascenso y descenso de personas, para la Residencia Geriátrica “San Pantaleón S.A.”, en calle Holdich 780, con una extensión de 10 metros sobre su frente.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

XIV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.243-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, evalúe la factibilidad de habilitar boxes de estacionamiento medido y pago en calle Estomba al 100 del lado impar, entre Sarmiento y Rodríguez de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

XV

DECRETO (Exp. 1.334-HCD-2023)

VISTO:

La solicitud de licencia elevada por la Concejala Romina Pires, a fojas 1, a partir del día 11 de diciembre del corriente año, en la que informa incorporación al gabinete municipal por convocatoria del Intendente electo Federico Susbieles; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO - Acuérdate licencia sin goce de dieta a la Concejal Romina Pires a partir del 11 de diciembre de 2023 y mientras dure el ejercicio de su cargo como funcionara del gabinete municipal.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.336-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 61, mediante el cual la firma FEREX S.A. solicita la excepción para el desarrollo del uso “Metalúrgica” en el inmueble sito en calle Don Bosco N° 2765, identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Manzana 234 h – Parcela 3 e – Partida 126.909, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano a fojas 24 y 33, el inmueble citado previamente pertenece a la zona industrial 3 del Código de Planeamiento Urbano

Que según el Cuadro de Usos N° 2 (Clasificación según molestias de industrias y Servicios) del Código de Planeamiento Urbano, la actividad solicitada se encuadra en los siguientes usos:

- “Productos básicos de hierro y acero, piezas de fundición de hierro o acero y piezas de forja

de acero. Productos de laminación y estampado”, y “Alambres de hierro y acero, incluso alambre galvanizado”, ambos calificados con grado de molestia I.

- “Artículos moldeados y laminados de material plástico”, clasificado con grado de molestia II.

- Según el cuadro N° 3 (clasificación Urbanística de las Industrias) del Código de Planeamiento Urbano, los grados de Molestia I y II no se encuentran permitidos en la zona I3.

Que atento a lo informado por el Departamento Saneamiento Ambiental a fojas 36 y 37, en cuanto a la descripción de los posibles impactos que la actividad puede generar y su mitigación, se remitieron las actuaciones a la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento para su tratamiento.

Que en consecuencia, la solicitud de factibilidad fue tratada por dicha Comisión el día 18 de julio de 2023, exponiendo mediante Acta N° 594 que respecto a los procesos descriptos en el pedido, las actividades relacionadas con fundición, forja y laminado en caliente no resultarían compatibles con el sector, y respecto a la trafilación, rectificación, mecanización e industrialización de productos ferrosos y no ferrosos, como así también productos siderúrgicos y plásticos podrían ser admitidos por excepción. Asimismo sugiere otorgar dicha excepción por un plazo de 4 (cuatro) años condicionada a no ampliar la superficie destinada para la actividad y cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Que a fojas 47 se realiza el cálculo correspondiente para la excepción solicitada, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva 2023, Capítulo XXII – Artículo 60, inciso 4, que resulta ser el 15% del valor de los derechos de construcción calculado a fojas 46, cuyo monto asciende a \$ 232.200,00, y mediante nota a fojas 57 la firma Ferex S.A. acepta dicho pago.

Que a fojas 60 el Asesor Legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano expresa que: *“...el desarrollo del uso pretendido en las parcelas supra identificadas requerirá, en caso de pretender avanzar con su admisión, la intervención del Departamento Deliberativo a efectos de sancionar la ordenanza que admita, con carácter excepcional, el uso pretendido por la empresa recurrente.*

En ese sentido, y para mejor ilustración al momento de resolver la remisión de las presentes actuaciones al Departamento Deliberativo, téngase presente el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento (fojas 43 y 44 vuelta), la información aportada por el Departamento Planeamiento Urbano (fojas 33 y ss.) y por el Departamento Saneamiento Ambiental (fojas 36 y 37).

A los efectos de mitigar el impacto o incidencia que pudiera generar la actividad en el entorno, sugiero que se incorporen las diversas condicionantes y medidas apuntadas por las oficinas técnicas actuantes y la Comisión Asesora al texto del proyecto de ordenanza que, en caso de avanzar con la petición del interesado, se remita al Departamento Deliberativo.

Atento que se trata de un uso no admitido en la zonificación en que se encuentran emplazadas las parcelas, sugiero que, en caso que sea otorgado, se prevean mecanismos o previsiones para el cese de la actividad ante cualquier incidente o molestia comprobada que se presente durante su desarrollo y que tenga efectos negativos respecto a su entorno.

Téngase presente que resultan aplicables a la situación existente en estas actuaciones, en caso que el Departamento Deliberativo admita la pretensión del recurrente mediante el dictado de la correspondiente ordenanza de excepción, las previsiones de los artículos 293 y ss. de la Ordenanza Fiscal vigente. Sugiero que su liquidación se verifique a la fecha en que se verifique el cumplimiento del hecho imponible regulado en el artículo 294, inciso 5 de la relacionada normativa municipal”.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción a la firma FEREX S.A., el desarrollo de las actividades industriales “trafilación, rectificación, mecanización e industrialización de productos ferrosos y no ferrosos, como así también productos siderúrgicos y plásticos”, en el inmueble ubicado en calle Don Bosco N° 2765, identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Manzana 234 h – Parcela 3 e – Partida 126.909, la misma se otorga por el término de cuatro (4) años desde la sanción de la presente Ordenanza.

Artículo 2° - La autorización indicada en el Artículo 1° se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- 1) No ampliar la superficie mas allá de lo declarado en el expediente 0-4502-2023.
- 2) Ceser toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- 3) Abonar el monto correspondiente por Contribución al Desarrollo Urbano, en el marco de la Ordenanza Impositiva – Capítulo XXIII – Artículo 60, Inciso 4, dentro de un plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de
ORDENANZA
(Exp. 1.354-HCD-2023)

VISTO:

La presentación efectuada por el Club Atlético La Falda, –representado por los señores Julio C. Paciaroti y Alejandro Vidal-- con relación a la deuda que registra en concepto de Tasa de ABL la partida 11.793 correspondiente a la entidad.

Lo informado por el Departamento Recaudación a fojas 8 de donde surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción de la prescripción previstas en la Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Resolución n° 2946/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, disponen en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 2946/2023, respecto de la deuda que registra en concepto de Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública el inmueble partida 11.793, propiedad de Club Atlético La Falda por los periodos 01 – 2001 a 09/2017.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2023